

Algunas líneas de referencia para la intervención del Trabajo Social en los casos de trata de personas¹

Mario José Vásquez Pauca
mvasquezpauca@gmail.com

Resumen

A lo largo de los seis años de trabajo en la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público hemos recogido diversas experiencias humanas y profesionales que exigen mayor sistematización del trabajo social, sobre todo en un contexto de incremento de la casuística atendida y de urgencia de intervenciones rápidas y oportunas sobre los usuarios y usuarias a este servicio. Teniendo en cuenta esto, proponemos algunas pautas aprehendidas en el curso de nuestra experiencia como trabajadores sociales para la elaboración de un manual cuyo aporte práctico, como conjunción de los alcances de la teoría social más la experiencia concreta de campo, resulten de utilidad para el mejor servicio hacia las usuarias víctimas del delito de Trata de Personas.

Palabras clave: trabajo social, trata de personas, guía para la intervención.

Introducción

El Trabajador Social como profesional de las ciencias sociales, se forma en el dominio de metodologías individuales y colectivas que procuran mejorar la calidad de vida de la gente. En este ínterin, premunido del acervo de conocimientos provenientes de la propia experiencia social y de los inmensurables aportes multidisciplinarios con los cuales guarda relación, diseña y propone derroteros que, en el trabajo con víctimas, posibiliten la recuperación integral de aquellas personas

¹ Evento Académico: "I Encuentro nacional de Académicos y profesionales de Trabajo Social 2015". Trabajador Social de la Unidad de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público de Arequipa. Experto en diagnóstico social, diseño e implementación de estrategias de intervención comunitaria. Integrante de diversos comités de seguridad ciudadana en Arequipa. Ex responsable de los programas de Promoción de la Salud del EsSalud y MINSAL. Ex - Brigadista de Defensa Nacional en emergencia y desastres. Lima, Universidad Marcos de San Marcos- Perú, Lima.

que, por ejemplo, acuden a una Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT).

Durante los seis años de trabajo en la UDAVIT del Ministerio Público hemos observado diferentes experiencias humanas y profesionales que exigen mayor sistematización del trabajo social –sobre todo en un contexto de incremento de la casuística atendida–, situación que exige intervenciones rápidas y oportunas en favor de los agraviados por el delito de Trata de Personas que UDAVIT asiste y en cuya protección participa.

En esta línea de acción, la disposición de una guía de trabajo que comprenda no solo aspectos operativos sino filosóficos que orienten las actividades del trabajador social, resulta ser necesaria en el abordaje inmediato y mediato de los agraviados que diariamente son derivados por apoyo profesional de nuestro servicio.

Considerando esto, proponemos algunas pautas internalizadas en el curso de nuestra experiencia como trabajadores sociales para la elaboración de un manual cuyo aporte práctico, como conjunción de los alcances de la teoría social más la experiencia concreta de campo, resulten de utilidad para un mejor servicio hacia las víctimas del delito de Trata de Personas.

Objetivos generales

- Reflexionar sobre el quehacer de trabajador social y su importancia en la atención de víctimas y testigos en los delitos de Trata de Personas.
- Proponer algunas ideas para la elaboración de un documento instructivo orientador de los profesionales que laboran en la UDAVIT.
- Propiciar la uniformidad del trabajo social dirigido a víctimas y testigos de Trata de Personas.

Objetivos específicos

- Brindar algunos fundamentos de la concepción de la víctima como persona en la práctica del trabajo social.
- Resaltar la metodología del trabajo social caso-persona y su enlace con los objetivos del Ministerio Público.
- Analizar la pertinencia de las técnicas sociales propuestas empleadas en la intervención en víctimas de Trata de Personas.

Importancia de la concepción de la persona para el desarrollo del trabajo social

El principio y fin de la práctica del trabajo social es la persona humana. Según Biesteck² cada quien es un ser único e irreplicable, que se construye a lo largo de los procesos de individuación e individualización, por lo tanto es menester de esta

² Biesteck, F. (2003), citado por Cristina de Robertis En: Fundamentos del Trabajo Social: Ética y Metodología. Valencia: Universidad de Valencia, p. 61

profesión brindarle un trato individualizado y, en la medida de lo posible, particular y único. Sin embargo, sin desdeñar esta perspectiva, las aproximaciones teóricas y metodológicas de esta disciplina han adquirido un carácter eminentemente social y colectivo, es decir que trascienden al individuo al considerar su realidad socio-histórica, y, en esta idea, se incluye la concepción de la persona como portadora de derechos.³

El enfoque del individuo como ente social ha permitido reconceptualizar la intervención del trabajo social y –por añadidura al trabajador social– como un conjunto de acciones que permiten a este profesional, a decir de Perlman, la resolución de problemas sociales⁴. De esta manera el trabajador social es el profesional que resuelve o coadyuva en la resolución de problemas de la persona en sociedad mediante la cooperación y reflexión conjunta en la identificación de los hechos, los sentimientos, valores y recursos en una situación determinada para finalmente tomar decisiones.

El trabajo social en la Unidad de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público frente a los agraviados del delito de Trata

De acuerdo con el Reglamento del Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos⁵ encontramos plenamente realizada la acción del trabajador social de la UDAVIT, pues, entre otros quehaceres, evalúa la situación familiar y socioeconómica de la víctima, teniendo en consideración su estado de pobreza o no pobreza para gestionar atenciones preferenciales en exoneraciones de pagos de tasas y otros, pero principalmente en gestionar un servicio de calidad que comprende al agraviado del delito de Trata de Personas, contextualizado socioeconómicamente, pero, en paralelo, temporalmente, es decir, en la diagnosis y prognosis de su vulnerabilidad y vicisitudes.

Dentro de esta línea reflexiva, las alternativas de intervención son múltiples: desde la entrevista social y acogida humana de la víctima hasta las coordinaciones necesarias con los despachos fiscales y extramuralmente con instituciones de la sociedad civil que contribuyan en la protección y bienestar de los beneficiarios; desde la gestión de albergamientos, pasando por enlaces telefónicos y virtuales, hasta el empoderamiento familiar y laboral.

³ Consejo Superior de Trabajo Social citado por Robertis de, C. (2011). En: Ponencias del V Congreso de Trabajo Social de Madrid (2011), p.13. Recuperado el 12 de marzo de 2015. <http://eprints.ucm.es/view/subjects/C=5F38=5F618.html>

⁴ Perlman, H. citado por Suárez, E. y Palomar, M. (s.f.). En: El Cliente en el trabajo social. Cuestiones conceptuales y análisis tipológico, p.104. Recuperado el 03 de marzo de 2015. http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5864/1/ALT_02_06.pdf

⁵ Reglamento del Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos. Aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1558-2008-MP-FN del 12 de Noviembre de 2008.

El trabajador social como enlace social clínico-legal de víctimas y testigos de Trata de Personas

Los vejámenes contra la persona humana son cada vez más frecuentes, en pleno siglo XXI el tráfico de seres humanos es uno de los más horrendos, esta forma de esclavitud moviliza en el mundo aproximadamente 8 mil millones de dólares por año⁶ por lo que el trabajador social se encuentra ante diversos planteamientos respecto de cómo actuar en tal o cual situación relacionada con la ofensa del delito. La primera línea de intervención evaluará la edad de la persona, pues la acción social será diferenciada de acuerdo con las condiciones etarias de la víctima, la disponibilidad de recursos de apoyo y afrontamiento, la cronicidad de los hechos y la situación de riesgo real o potencial del(a) asistido(a).

La acción social ante la calidad de la injuria

Frente a la acometida de un agravio la relación fortaleza física/psicológica de la víctima e intensidad de la agresión, tendrá como resultante la expresión de un sentido de proporcionalidad o desproporcionalidad en función del que se tomarán acciones inmediatas de diversa índole. Por ejemplo, si la injuria ha dañado severamente la integridad física y/o psicológica de la persona, no será suficiente el abordaje psicológico inicial, sino que éste indispensablemente deberá acompañarse por la movilización de estructuras de soporte y apoyo sociales tales como entidades hospitalarias en primer lugar, donde, además, haya la posibilidad de atención médico-psiquiátrica.

En todo ello queda sobreentendida la necesidad de evaluaciones tisulares, de órganos y de estructuras óseas que descarten el riesgo de muerte o deterioro significativo de la salud. En nuestra práctica profesional hemos advertido en este punto cierto déficit de evaluaciones e intervenciones médico-hospitalarias que vayan más allá de los aspectos periciales del proceso. Y si bien es cierto que el Ministerio Público no es una entidad de salud y el Instituto de Medicina Legal no es tampoco un “órgano de curaciones”, lo cierto es que el trabajador social se convierte en un enlace entre las circunstancias clínico-hospitalarias, familiares, legales, religiosas y culturales de la víctima –que son muchas veces desconocidas por ella misma– en aras de promover su recuperación psicosocial.

La acción social ante la identificación y condición etaria de la víctima

Una evaluación objetiva del estado del usuario parte por constatar su identidad, siendo insuficiente basarse únicamente en lo que la persona agraviada refiere. Imaginémos que nos encontramos frente a una persona que ha sido captada por una red de explotación sexual, siendo recientemente rescatada. Es posible, entonces, que la víctima se encuentre desorientada y confundida entre

⁶ Capital Humano y Social (2015). La Trata de Personas un Delito Contra la Libertad. En: www.chsalternativo.org

declaraciones y evaluaciones que se suman al dolor propio de la afrenta. Esta condición puede alterar el ordenamiento de sus ideas por la desorientación circunstancial del caso. De este modo, el profesional en asistencia social ofrece, junto con el psicólogo, acompañamiento y soporte humanos con múltiples posibilidades que contribuyan en que la víctima se estabilice y se sienta mejor para rendir una declaración que represente con mayor certeza lo que le ha sucedido.

En momentos en que la víctima se encuentre desaparecida o ausente físicamente, la remisión a todo dato proveniente de alguna forma de inscripción que dé cuenta de ella, será de extrema utilidad para su localización e inicio de las acciones de apoyo en su favor. Es el caso de la búsqueda en el Sistema Integral de Salud, consultas el Registro Único de Contribuyentes, Seguro Social de Salud, Sistema de Focalización de Hogares entre otras opciones.

Respecto de la condición etaria de los agraviados⁷, precisar la edad es fundamental para ubicar psicosocialmente al beneficiario de nuestro Programa de Asistencia y así proponer, conforme a ello, alternativas a los padres de familia o autoridades correspondientes. En esa línea de acción, si se trata de una adolescente que suele marcharse de casa pasando horas a la intemperie junto a inadecuadas amistades sin posibilidades reales de que su situación familiar mejore considerable y potencialmente, la probabilidad de ser captada por alguna red de tráfico de personas es elevada, por lo que la propuesta de albergamiento es una necesidad inmediata.

En tal sentido el trabajador social gestiona y coordina con Casas Hogares que, en mayor o menor medida, pueden ofrecer una oportunidad de lograr un mejor destino para muchos jóvenes, adolescentes y niños pequeños. Es el mismo caso en lo que refiere a mujeres maltratadas y personas de la tercera edad en vulnerabilidad y riesgo social.⁸

En líneas generales la constatación de que el desarrollo de los niños sigue un curso regular, es otra actividad de asistencia social que se inicia con el seguimiento del caso en la institución de albergamiento⁹ y se extiende a la institución educativa.

La acción social en el registro del contacto

A través de los años se ha perfilado un estándar de asistencia que procura registrar, más que cúmulos de datos sujetos al análisis pericial, información precisa para el contacto rápido y oportuno de los beneficiarios del Programa. Por cuanto partiendo del hecho de que las labores de los profesionales de UDAVIT carecen de mérito

⁷ Un Desarrollo Extenso puede ser Encontrado en Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales (2012).

Recuperado de http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/manual_intervencion_dgna.pdf

⁸ Ministerio Público (2013). Proyecto de Fortalecimiento de la Función Fiscal Frente al Delito de Trata de Personas 2011-2016. Lima: Ministerio Publico.

⁹ Ministerio Público (2014). Protocolo del Ministerio Público para la Atención de las Víctimas Delito de Trata de Personas. Lima: Ministerio Publico. p.30.

pericial, toda información que se obtenga del usuario, procurará contar con la dirección completa del domicilio, referencias y un croquis de localización, sin olvidar la trascendencia del número o números telefónicos que evitan generalmente kilómetros de búsqueda infructuosa, pérdida de horas por profesional y sobre todo retrasar innecesariamente la asistencia al beneficiario.

El suministro de estos datos desde el inicio de la derivación de casos por los despachos fiscales es trascendental, en lo que concierne sensibilizar a estas dependencias en la remisión de todo dato que permita asistir efectivamente a las personas ofendidas por un delito.

Por lo tanto la disposición de datos generales, muchas veces resumidos en los nombres y edad de los agraviados del Delito de Trata de Personas, adquiere vital importancia en el trabajo con víctimas en la medida que éstos sean completos e indiquen toda referencia para citación y ubicación, tanto así que su importancia es equiparable a las demás partes de la anamnesis, pues consideramos que “un paciente ausente, es una asistencia inexistente”.

En esta parte no es posible eludir el hecho de que muchas acciones sociales son de tal naturaleza que no permiten el registro total de todo cuanto se hace en términos de coordinaciones, acompañamientos, consultas, acciones y micro-acciones que por su naturaleza no pueden ni deben ser registradas, a pesar del esfuerzo y dedicación puestos por el profesional en ellas, ya que supone un mero trámite cuyo registro suma al estrés de los profesionales de UDAVIT y fundamentalmente desfocaliza las acciones principales que se desarrollan en favor de los agraviados del delito de Trata de Personas.

Un ejemplo de estas importantes acciones son las llamadas telefónicas de coordinación inter-institucional, mensajes de texto, correos electrónicos o incluso alientos en encuentros casuales en pasillo o quizás en algún supermercado. En ello la palabra del profesional y la evaluación somera que éste alcance a realizar, donde no se detecte riesgo ni problemas asociados con el beneficiario, puede prescindir de la anotación correspondiente, pues no constituye una atención *per se*, pero al menos sí una acción de seguimiento.

La acción social jurisdiccional

En ocasiones, motivados por diversas razones, los beneficiarios de los casos de Trata de Personas deben abandonar sus domicilios o lugares de procedencia. Es entonces cuando la coordinación para la acción jurisdiccional es necesaria, teniendo la posibilidad de contactar a las 111 unidades de asistencia a nivel nacional,¹⁰ a fin de que la atención del beneficiario no se trunque y mantenga suficiente homogeneidad en los procesos de concreción de confianza de parte del usuario con

¹⁰ Plan de Trabajo Institucional del Ministerio Público año 2015

UDAVIT y que esta relación contribuya en la investigación fiscal mediante un testimonio firme y veraz sostenido.

La acción social, la intuición y la observación ilustrada

De las ciencias médicas se conoce que el acierto sobre el estado de salud de un paciente sin más que la breve observación es el “ojo clínico”. Esta capacidad a la que se apela en circunstancias en que no hay más datos ni referencias fácticas, puede ser de mucha utilidad para las decisiones que se adopten en torno al usuario. En las ciencias sociales esta facultad que se desarrolla por la experiencia de cientos de casos a lo largo de años permite intuir no solo el estado actual sino el pronóstico de un caso determinado. En trabajo social, como lo es en las ciencias humanas, se trata de un “ojo ilustrado”¹¹ más que de un “ojo clínico”. Sea como fuere conocido, se alude al desarrollo intuitivo que, en la acción social, permite advertir información subyacente a cada caso y alertar tanto a las autoridades correspondientes como a la propia víctima de posibles situaciones de riesgo.

Esta construcción, si bien se fortifica a lo largo del tiempo, la transmisión que hace el trabajador social experimentado de distintos casos y situaciones que ha abordado en su trayecto profesional, permiten que el joven trabajador social, evite errores y se anticipe a situaciones que potencialmente atenten contra el bienestar del beneficiario y, al mismo tiempo, acelera el desarrollo de esta capacidad intuitiva conocida como “el ojo ilustrado”.

Sin embargo, el valor de la intuición no solo está en relación al asistido y cuánto éste dice o no dice, sino que se aplica en diferentes planos de la actividad profesional, por ejemplo, en la búsqueda y verificación de domicilios.

Acudir a zonas alejadas y peligrosas o direcciones de las que se tienen escasas referencias, exige que el profesional en trabajo social intuya, auxiliándose, por supuesto, de pasantes y otras personas de la localidad, la posible ubicación del asistido para la verificación de datos correspondiente.

Salvaguarda de la privacidad del agraviado de Trata de Personas

Según el Código de Ética y Deontología del Trabajador Social, la acción social debe permitir el despliegue de distintos recursos psicosociales para brindar la asistencia a los usuarios, pero en esto deberá protegerse la privacidad del usuario a fin de evitar su revictimización. En casos en que la discreción profesional no ofrezca una posibilidad clara y real para luchar contra el delito y la violencia o situaciones de riesgo asociadas a éste, toda información que se suministre a los actores sociales

¹¹ Flórez Ochoa, R. (1999). Evaluación Pedagógica y Cognición. México D.F.: McGraw-Hill. p.36

que potencialmente permitan la localización y vigilancia de la persona agraviada a fin de repeler cualquier situación que atente contra ella, se legitima.¹²

La acción social y el cuidado del profesional responsable

El traslado hacia zonas de difícil acceso y peligrosas, es un riesgo común en la práctica del trabajador social, por lo que ser cautos en acudir a estos domicilios tomando todo tipo de previsiones es sumamente importante y en la medida de lo posible esta actividad debe ser hecha por dos personas.

Con todo, no se trata de exponerse a riesgos innecesarios, por esto es conveniente la gestión de todo medio logístico a proveer por parte del Ministerio Público para la ejecución de las visitas sociales programadas en la salvaguarda del profesional y en procura de la eficiencia de la actividad realizada por el ahorro de diversos recursos que se despliegan en ésta.

La acción social preventivo-promocional

Es potestad del trabajador social y no solo de otras profesiones el dirigirse a la población con la intención de prevenir la ocurrencia de males psicosociales que parten del comportamiento humano disfuncional. La psicología ha aportado mucho en esta parte, así como lo ha hecho la educación y la medicina, pero quizás es el trabajo social el que ofrece una perspectiva integradora intra y extramural de la problemática del usuario y su impacto comunitario.

De esta manera, el trabajo social propone y contribuye a mejores prácticas de salud, educativas y, en los casos abordados por el Ministerio Público referentes a la Trata de Personas, preventivas sobre cualquier forma de violencia de la que la población es o podría ser víctima.

Además, en la actividad de campo, cabe resaltar que existe una labor preventiva de tipo encubierto, determinada por la presencia en el domicilio, en una calle, en un centro educativo o por doquier del profesional del trabajador social que expresa preocupación por la persona en problemas.

El Informe Social

El Informe Social tiene características distintas al Informe Social tradicional aprendido en las aulas universitarias. Esta es una realidad que exige adaptación del trabajador social a una nueva forma de hacer las cosas, pues sobre la base de que las acciones en la Unidad de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos carecen de mérito pericial, no es raro encontrar un sinnúmero de datos y precisiones a veces

¹² Código de Ética y Deontología del Trabajador Social. (1979). Colegio de Trabajadores Sociales del Perú

intrascendentes que no contribuyen sino como distractores de la información esencial que debe ser priorizada.

Al reflexionar sobre este aspecto, encontramos a menudo largos informes y entrevistas a agraviados del delito de Trata de Personas sin consignar números telefónicos y todo dato que permita realizar un seguimiento eficaz de cada caso, donde, como es obvio, la visita domiciliaria, no puede materialmente realizarse en cantidad suficiente por la lógica impuesta en la casuística inagotable que atiende nuestro servicio y, en general, todos los otros servicios de la Fiscalía.

El relato del Informe Social, consideramos que debe ser puntual en lo que concierne a las actividades hechas en favor de los usuarios, evitando imponerse a la opinión médica por ejemplo que tiene otro carácter y cuyo registro se encuentra en la historia clínica respectiva.

Insistimos que el Informe Social en UDAVIT no es un sucedáneo de los Informes Periciales, ni bitácora de todo lo hecho en tal o cual caso. Todos los datos, adornos y demás, deben quedar en las hojas de registro, si se quiere, pero no necesariamente trasladarlos a pie juntillas al Informe que se remite al despacho Fiscal correspondiente.

El profesional de Trabajo Social debe tener la certeza de que no es más ni menos su trabajo real en cuanto más o menos haya colocado en el Informe Social, éste último tiene que ser un tamiz o, mejor, síntesis útil de lo que realmente importa que no es precisamente todo lo que se hizo por la persona, sino el estado de la persona como resultado de lo que se hizo por ella.

Además, debe tenerse en cuenta que la cantidad de “micro-actividades” y actividades desplegadas, que llevan mucho tiempo y esfuerzo son parte de un todo profesional sobre el que no es necesario promocionarse.

Más bien la inmediatez y urgencia de nuestras intervenciones, implica sobre todo coordinaciones verbales de diferente nivel con actores sociales, entrevistas con profesionales, coordinaciones institucionales, coordinaciones con los despachos fiscales, traslado de los agraviados del delito de Trata de Personas, acompañamientos, conversaciones de soporte, explicaciones sobre los fines del Programa de Asistencia, consultas en Internet, reparto de refrigerios y víveres, lectura de historias personales, visitas domiciliarias, coordinaciones con Policía Nacional, coordinaciones con albergues, seguimiento de casos, registro de datos, evaluaciones socioeconómicas, gestiones para apoyo y exoneraciones, seguimientos.

El hecho de que tantas actividades no queden informadas, no significa no haberlas hecho y no supone de ninguna manera desmedro de nuestro trabajo sino todo lo contrario, lo enaltece. No nos podemos imaginar que en la labor fiscal, por ejemplo, *“se relate que la agraviada tomo asiento y antes de tomar su declaración se le dio*

un vaso de agua, y, seguidamente, como no veía bien se le esperó que se coloque unos lentes de color botella; mientras se tomaba la frente, titubeante y nerviosa..." El trabajo en UDAVIT es, pues, eminentemente práctico y multifuncional, donde a menudo los profesionales que asisten a la víctima despliegan un sinnúmero de acciones que no requieren consignarse en un informe que, contrariamente, debe enfatizar otros aspectos (los substanciales) de la asistencia efectuada.

Conclusiones

- El trabajo social parte de la concepción de la víctima como persona humana que ante el delito de Trata de Personas necesita de atenciones y cuidados especiales, por lo que cualquier esfuerzo por ella es necesario, pero al mismo el trabajo social asume a la víctima como fuente de superación y realización.
- El trabajo social es una labor de proximidad con los agraviados del delito de Trata de Personas que en la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos se constituye además en coordinación y enlace entre distintos actores sociales –en los cuales se encuentran insertas las Unidades de Asistencia a Víctimas a nivel nacional– dentro de los planos clínico (impacto psicofísico de la ofensa), legal (impacto y posibles impactos procesales de la ofensa) y eminentemente sociales (impacto familiar, laboral e institucional de la ofensa).
- El trabajo social en la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos, constituye un ejercicio profesional que diferencia entre las posibilidades y estrategias de intervención conforme las características psicosociales de los agraviados, y es diferenciado respecto del trabajo social de otras instituciones en cuanto a la elaboración y uso de los propios instrumentos de intervención y la manera en que queden plasmados en la confección del Informe Social.
- La acción social es principalmente una práctica de campo que demanda esfuerzo físico y mental, muchas veces no reconocido y riesgoso, por lo que el apoyo o toda gestión desde el Ministerio Público que procure brindar información mínima al profesional responsable como datos completos, teléfonos y referencias, además de diversas condiciones logísticas, favorecerá la ejecución pronta, oportuna y eficaz de la asistencia solicitada y, al mismo tiempo, contribuirá a la participación idónea del agraviados del delito de Trata de Personas en las diligencias programas por el despacho fiscal de cada caso.
- La experiencia de campo promueve la construcción y fortalecimiento de la intuición a la que se puede apelar para trascender a los discursos y algunos hechos de las víctimas, permitiendo avizorar el riesgo oculto en sus condiciones de vida personales de los que muchas veces ellas mismas no tienen total conciencia.
- La acción del trabajador social aborda también grupos y colectivos amplios desde la prevención y recuperación psicosocial, articulando los aportes de diferentes ramas del conocimiento y prácticas interdisciplinarias, uniformizándolos en el plano comunitario.

Referencias

- Capital Humano y Social Alternativo (2015). La Trata de Personas, Un Delito Contra la Libertad. Consultado de: www.chsalternativo.org.
- Código de Ética y Deontología del Trabajador Social (1979). Colegio de Trabajadores Sociales del Perú.
- Congreso de Trabajo Social de Madrid (2013). Recuperado el 12 de marzo de 2015. <http://eprints.ucm.es/view/subjects/C=5F38=5F618.html>
- Flórez Ochoa, R. (1999). Evaluación Pedagógica y Cognición. México D.F.: McGraw-Hill.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidados Parentales. Consultado de http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/manual_intervencion_dgna.pdf.
- Ministerio Público (2014). Protocolo del Ministerio Publico para la Atención de las Víctimas Delito de Trata de Personas. Lima: Ministerio Publico.
- Ministerio Público (2013). Proyecto de Fortalecimiento de la Función Fiscal Frente al Delito de Trata de Personas 2011-2016 Lima.: Ministerio Publico.
- Plan de Trabajo Institucional del Ministerio Público año 2015.
- Reglamento del Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos. Aprobado Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación 1558-2008-MP-FN del 12 de Noviembre de 2008.
- Robertis de, C. (2003). Fundamentos del Trabajo Social Ética y Metodología. Valencia: Universidad de Valencia.
- Suárez, E. y Palomar, M. (s.f.). En: El Cliente en el trabajo social. Cuestiones conceptuales y análisis tipológico. Recuperado el 03 de marzo de 2015. http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5864/1/ALT_02_06.pdf

Webs de utilidad en la asistencia

- Sistema de Consulta de Acreditación de EsSalud
<http://ww4.essalud.gob.pe:7777/acredita/servlet/CtrlLogin>
- Sistema de Consulta de Focalización de Hogares
http://sisfoh-fse.sisfoh.gob.pe/PERSONAS/Buscar_personas_sisfoh.asp
- Sistema de Consulta de Registro Único Contribuyente
<http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>
- Sistema Consulta Seguro Integral de Salud
<http://app.sis.gob.pe/SisConsultaEnLinea/Consulta/frmConsultaEnLinea.aspx>